

## **Convocatoria**

Se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

La subvención tiene por objeto que las personas, mayores de 65 años con una renta inferior a 2,5 veces el IPREM (18.637,85 €) en caso de que vivan solas o una renta inferior a 4 veces el IPREM (29.820,56 €) en el caso de una pareja mayor de 65 años que viva sola, puedan solicitar la subvención hasta el 50% correspondiente al Impuesto sobre bienes inmuebles de su domicilio habitual.

El crédito de esta subvención es de 12.000 € y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 05231 48500 del presupuesto municipal.

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el 12 de diciembre de 2018, ambos incluidos, presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Alella o telemáticamente mediante la oficina virtual de trámites ([www.alella.cat/tramits](http://www.alella.cat/tramits)).

La resolución se adoptará en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la que se notificará a los interesados.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo.